

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.  
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)**, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad ***Bienestar incluyente para todas y todos***

jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX, 47 48, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como un instrumento práctico diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades.

IV. El objeto de participar en el programa, es la realización de acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas del Municipio de Tuxpan, Jalisco con el objetivo fundamental de tener el acceso a la Guía como un Instrumento de planeación diseñado y elaborado por el INAFED con el

***Bienestar incluyente para todas y todos***

propósito de fortalecer las capacidades institucionales y los fundamentos para la adecuada toma de decisiones, con la participación del gobierno federal, estatal y de instituciones de educación superior.

**V.** La manera de medir nuestro avance como municipio se realizará, con base en los lineamientos operativos a través de un dictamen de revisión, el cual consiste en un Documento que sustenta la revisión realizada por una institución de educación superior a los municipios participantes en la Guía, y se integra por una minuta y un reporte de resultados y sugerencias técnicas, con base en la metodología establecida. Asimismo, tendremos Etapas de implementación, Actividades anuales en colaboración con las Instancias Revisoras, de manera coordinada con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal y conforme a los documentos de apoyo generados por el INAFED, entre otros que están listados en la Guía y que solicito se tenga por reproducidos en obvio de repeticiones.

**VI.** Toda vez que es de interés común, la planificación de las intervenciones a favor del Municipio de Tuxpan, Jalisco. En ese sentido, tengo a bien designar a la Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar, como la persona de Enlace Municipal, ya que de conformidad con los lineamientos de la Guía, es la persona idónea por ser la Directora de Planeación y Desarrollo para el Bienestar en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

#### **ACUERDOS:**

***Bienestar incluyente para todas y todos***

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; **LA PARTICIPACION CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) EN LA "GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2022-2024"**, asimismo, el municipio manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que a través de la L.A.E. Claudia Gil Montes, L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, y Lic. Vicente Pinto Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, que celebren cualquier convenio y documentación con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, así como el ejercicio actividades en los términos de los documentos anexos.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE  
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA  
A 2 DE MARZO DE 2022



  
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*Bienestar incluyente para todas y todos*